

REMITO OFICIO ORDENADO DENTRO DEL PROCESO 2017-00211- DANDO CUMPLIMIENTO A AUTO QUE ORDENA REHACER EL TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION

7

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Confío en el contenido de marthacarbelaezb@hotmail.com](mailto:marthacarbelaezb@hotmail.com). | [Mostrar contenido bloqueado](#)

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros.

M

Martha Cecilia Arbelaez Burbano <marthacarbelaezb@hotmail.com>



Para:

- Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Vijes

CC:

- Ricardo Aragon Arroyo

Jue 30/06/2022 12:26 PM

1P.M. VIJES. 3. TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION SUCESION GERMAN SARRIA VALENCIA.pdf

333 KB

Señora

JUEZ PROMISCO MUICIPAL DE VIJES VALLE DEL CAUCA

Atn: Doctora LORENA DEL PILAR

QUINTERO OROZCO

j01pmvijos@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA : SUCESIÓN INTESTADA

CAUSANTE : GERMAN SARRIA VALENCIA

RADICACIÓN : 768694089001201700211-00

ASUNTO : TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.

MARTHA CECILIA ARBELÁEZ BURBANO, mayor de edad, vecina de Santiago de Cali (Valle), identificada con la cédula de ciudadanía No.31.955.449 de Cali (Valle), Abogada Titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No.80.492 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de Auxiliar de Justicia de la lista del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de **PARTIDORA** designada por el despacho judicial a su cargo, mediante el presente escrito, y de conformidad a lo ordenado en Audiencia Virtual del día 23 de Septiembre de 2021; dentro de la cual se me designa como partidora, en concordancia con lo ordenado mediante Auto No.72 del 27 de mayo de 2022, que declara repudio de la herencia por silencio del Señor ORLANDO SARRIA CAIZA, conforme lo prevé el artículo 1290 del C.C.; procedo a rehacer el trabajo de partición y adjudicación, en los términos indicados, conforme obra en el escrito que en formato PDF se adjunta y conformado por 11 folios:

Sírvase Señora Juez, darle al presente escrito, el trámite correspondiente.

Martha Cecilia Arbeláez Burbano.
Abogada
Cel. 3006175552.

POR FAVOR ACUSE RECIBIDO.

Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital. "PRUEBA ELECTRÓNICA: AL RECIBIR EL ACUSE DE RECIBO POR PARTE DE ESA DEPENDENCIA, SE ENTENDERÁ COMO ACEPTADO Y SE RECEPCIONARÁ COMO DOCUMENTO PRUEBA DE LA ENTREGA DEL USUARIO. (LEY 527 DEL 18/08/1999) RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS MENSAJES DE DATOS EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LAS REDES TELEMÁTICAS". DECRETO 806 DE JUNIO 4 DE 2020.

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Vijes
<j01pmvijes@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 15 de junio de 2022 9:41 a. m.

Para: marthacarbelaebz <marthacarbelaebz@hotmail.com>

Cc: Ricardo Aragon Arroyo <ricdoa430@hotmail.com>

Asunto: REMITO OFICIO ORDENADO DENTRO DEL PROCESO 2017-00211- DANDO CUMPLIMIENTO A AUTO QUE ORDENA REHACER EL TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Señora
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES VALLE DEL CAUCA
Atn: Doctora LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
j01pmvijes@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA : SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE : GERMAN SARRIA VALENCIA
RADICACIÓN : 768694089001201700211-00
ASUNTO : TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.

MARTHA CECILIA ARBELÁEZ BURBANO, mayor de edad, vecina de Santiago de Cali (Valle), identificada con la cédula de ciudadanía No.31.955.449 de Cali (Valle), Abogada Titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No.80.492 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de Auxiliar de Justicia de la lista del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de **PARTIDORA** designada por el despacho judicial a su cargo, mediante el presente escrito, y de conformidad a lo ordenado en Audiencia Virtual del día 23 de Septiembre de 2021; dentro de la cual se me designa como partidora, en concordancia con lo ordenado mediante Auto No.72 del 27 de mayo de 2022, que declara repudio de la herencia por silencio del Señor **ORLANDO SARRIA CAIZA**, conforme lo prevé el artículo 1290 del C.C.; procedo a rehacer el trabajo de partición y adjudicación, en los términos indicados:

I - ANTECEDENTES:

1. La señora **MARÍA LUISA SARRIA CAIZA**, mayor de edad, y vecina de ésta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.940.663 de Vijes (Valle) en calidad de hija legítima del causante **GERMAN SARRIA VALENCIA**, fallecido en el municipio de Vijes (V), último lugar de su domicilio, y quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No 2.687.805., presento ante usted solicitud de apertura del Proceso **SUCESIÓN ILÍQUIDA**, de acuerdo con el trámite previsto por el Art. 487 y siguientes del C.G.P.
2. El señor **GERMAN SARRIA VALENCIA**, falleció el día 2 de Abril de 1988 en la ciudad de Vijes Valle, siendo el lugar de su último domicilio.
3. El causante vivió en unión libre con la señora **MARIELLA CAIZA CARVAJAL**, hasta el momento de su fallecimiento, con quien procreó y dejó al momento de su fallecimiento, los siguientes hijos, **MARÍA LUISA, ARNUBIO, RICARDO, WILLIAM, MAURICIO, ORLANDO y ROSARIO SARRIA CAIZA**.
4. El **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VIJES – VALLE**, mediante Providencia Civil No. 094, Julio dieciséis (16) de dos mil dieciocho (2018), **DECLARAR ABIERTO Y RADICADO** en este Juzgado el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **GERMAN SARRIA VALENCIA**, quién en vida se identificó con la C.C. No. 2.687.805 de Vijes, fallecido el 02 de abril de 1988, siendo su último domicilio el municipio de Vijes.
5. La presente partición, se efectúa de conformidad a **DILIGENCIA** Audiencia Virtual del día 23 de Septiembre de 2021; que obra dentro del cuaderno principal dentro del proceso de sucesión intestada del causante Señor **GERMAN SARRIA VALENCIA (Q.E.P.D)**.
6. De la revisión del expediente virtual remitido a mi correo electrónico se extrae que del causante Señor **GERMAN SARRIA VALENCIA (Q.E.P.D)**, al momento de su deceso causante vivió en unión libre con la señora **MARIELLA CAIZA CARVAJAL**, de quien no se demostró calidad dentro del presente asunto.



-
7. De la revisión del expediente virtual remitido a mi correo electrónico se extrae que del causante Señor **GERMAN SARRIA VALENCIA Q.E.P.D**), al momento de su deceso, defirió su herencias a sus descendientes, en los siguientes términos:
 - 7.1. Señora **MARÍA LUISA SARRIA CAIZA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.940.663, expedida en Vijes (Valle), quien a través de apoderado solicita la apertura de la presente sucesión.
 - 7.2. Señor **ARNUBIO SARRIA CAIZA.**; identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.531.440 expedida en Vijes (Valle).
 - 7.3. Señor **RICARDO SARRIA CAIZA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.360.758 expedida en Vijes (Valle).
 - 7.4. **WILLIAM SARRIA CAIZA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.361.584, expedida en Vijes (Valle).
 - 7.5. **MAURICIO SARRIA CAIZA**, de quien no se tiene datos de identificación, pues no compareció al proceso.
 - 7.6. **ORLANDO SARRIA CAIZA**, de quien no se tiene datos de identificación, pues no compareció al proceso.
 - 7.7. **MARÍA DEL ROSARIO SARRIA CAIZA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.933.011, expedida en Vijes (Valle).
 8. En DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS de los bienes materia de partición y realizada en Audiencia Virtual del día 23 de Septiembre de 2021; se relacionó el único bien por la suma de \$42.534.000,00 y estableciendo el pasivo en cero.
 9. Mediante Auto Interlocutorio No.32 del 03 de marzo de 2022; declara prospera la objeción, como quiera que la única partida de acuerdo a la diligencia de inventarios y avalúos se encuentra evaluada en la suma de \$42.534.000,00, según la Liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado vigente para el año 2021 en donde se observa que el inmueble se encuentra avaluado en la suma de \$42.534.000,00, y no en la suma de \$37.790.000,00.
 10. Atendiendo lo ordenado mediante Auto No.72 del 27 de mayo de 2022, que declara repudio de la herencia por silencio del Señor ORLANDO SARRIA CAIZA, conforme lo prevé el artículo 1290 del C.C.; procedo a rehacer el trabajo de partición y adjudicación, excluyéndolo.

II – RELACIÓN DE BIENES:

Los bienes materia de partición dentro del presente proceso de **SUCESIÓN INTESADA** del causante Señor **GERMAN SARRIA VALENCIA (Q.E.P.D)**, quién en vida se identificó con la C.C. No. 2.687.805 de Vijes, están conformados por:

🚩 PARTIDA ÚNICA:

El 50% de Un (1) Lote de Terreno y la Casa de habitación de una (1) planta con su correspondiente solar, que mide 12 Mts de frente por 31 Mts de fondo, ubicado en el perímetro urbano de Vijes – Valle del Cauca, en la Carrera 6 No. 7-29 de la actual nomenclatura urbana de Vijes (Valle); inmueble que está identificado con la ficha catastral No. 01-00- 00450007-000, con matrícula Inmobiliaria No. 370-730255 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (Valle).



ÁREA Y LINDEROS: Con un área aproximada de 370 Mts2, **NORTE:** con predio que es o fue de los herederos de Manuel Santos García, **ORIENTE:** con solar que es o fue del señor Rafael Sarria R; **SUR:** con calle al medio y predio de Tulia Valdés y **OCCIDENTE:** con predio de Rafaela Barco;

TRADICIÓN: El predio fue adquirido por la causante GERMAN SARRIA VALENCIA y El Señor JORGE IGNACIO ARIAS GONGORA VALENCIA a Mediante escritura pública No. 02 de enero 29 de 1966, corrida en la Notaría Única del Círculo de Vijes.

AVALÚO: Este predio fue avaluado en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$42.534.000.00) M/CTE**, correspondiendo el 50% a la suma de **VEINTIUN MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$21.267.000.00) MCTE**.

III - TRABAJO DE PARTICIÓN:

Acto seguido procedo a presentar el siguiente trabajo de partición y/o adjudicación en **SUCESIÓN INTESTADA** del causante Señor **GERMAN SARRIA VALENCIA (Q.E.P.D)**, quién en vida se identificó con la C.C. No. 2.687.805 de Vijes (Valle), en los siguientes términos:

🚩 **ACTIVOS DE LA SUCESIÓN:**

PARTIDA ÚNICA: El 50 % de Un (1) Lote de Terreno y la Casa de habitación de una (1) planta con su correspondiente solar, que mide 12 Mts de frente por 31 Mts de fondo, ubicado en el perímetro urbano de Vijes, en la Carrera 6 No. 7-29, inmueble que está identificado con la ficha catastral No. 01-00- 00450007-000, con matrícula Inmobiliaria No. 370-730255 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (Valle).

ÁREA Y LINDEROS: Con un área aproximada de 370 Mts2, **NORTE:** con predio que es o fue de los herederos de Manuel Santos García, **ORIENTE:** con solar que es o fue del señor Rafael Sarria R; **SUR:** con calle al medio y predio de Tulia Valdés y **OCCIDENTE:** con predio de Rafaela Barco.

TRADICIÓN: El predio fue adquirido por la causante GERMAN SARRIA VALENCIA y El Señor JORGE IGNACIO ARIAS GONGORA VALENCIA a Mediante escritura pública No. 02 de enero 29 de 1966, corrida en la Notaría Única del Círculo de Vijes.

AVALÚO: Este predio fue avaluado en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$42.534.000.00) M/CTE**, correspondiendo el 50% a la suma de **VEINTIUN MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$21.267.000.00) MCTE**.

➤ **TOTAL ACTIVO SUCESORAL:** ----- **\$21.267.000.00.**

🚩 **PASIVO DE LA SUCESIÓN:**

En DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS de los bienes materia de partición y realizada en Audiencia Virtual del día 23 de Septiembre de 2021; se relacionaron los bienes con sus respectivos avalúos y estableciendo el pasivo en cero.

➤ **TOTAL PASIVO SUCESORAL:** ----- **\$ -0-**



IV – LIQUIDACIÓN:

En consecuencia la liquidación de los bienes del Causante Señor **GERMAN SARRIA VALENCIA (Q.E.P.D)**, quién en vida se identificó con la C.C. No. 2.687.805 de Vijes (Valle); es como sigue:

✚ VALOR A LIQUIDAR:	\$21.267.000.00
✚ TOTAL PASIVO SUCESORAL:	-----	\$ -0-

V - DISTRIBUCIÓN:

La distribución de los bienes del Causante Señor **GERMAN SARRIA VALENCIA (Q.E.P.D)**, quién en vida se identificó con la C.C. No. 2.687.805 de Vijes (Valle); es como sigue:

1. **PARTIDA PARA LA SEÑORA MARÍA LUISA SARRIA CAIZA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.940.663, expedida en Vijes (Valle):

1.1. PARTIDA DE ACTIVOS:

PARTIDA ÚNICA: El 8.33 % de Un (1) Lote de Terreno y la Casa de habitación de una (1) planta con su correspondiente solar, que mide 12 Mts de frente por 31 Mts de fondo, ubicado en el perímetro urbano de Vijes, en la Carrera 6 No. 7-29, inmueble que está identificado con la ficha catastral No. 01-00- 00450007-000, con matrícula Inmobiliaria No. 370-730255 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (Valle).

ÁREA Y LINDEROS: Con un área aproximada de 370 Mts², NORTE: con predio que es o fue de los herederos de Manuel Santos García, ORIENTE: con solar que es o fue del señor Rafael Sarria R; SUR: con calle al medio y predio de Tulia Valdés y OCCIDENTE: con predio de Rafaela Barco.

TRADICIÓN: El predio fue adquirido por la causante GERMAN SARRIA VALENCIA y El Señor JORGE IGNACIO ARIAS GONGORA VALENCIA a Mediante escritura pública No. 02 de enero 29 de 1966, corrida en la Notaría Única del Círculo de Vijes.

AVALÚO: Este predio fue avaluado en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$42.534.000.00) M/CTE**, correspondiendo el 50% a la suma de **VEINTIUN MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$21.267.000.00) MCTE**.

VALOR DE LA PARTIDA DE ACTIVOS	\$3.544.500.00
---------------------------------------	-------	-----------------------

1.2. **PARTIDA DE PASIVOS:** En diligencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS**, celebrada ante el despacho judicial a su cargo en audiencia Pública No.08 del día 02 de Febrero de 2021, Audiencia virtual plataforma Teams de Microsoft, se determinó el valor del Pasivo Sucesoral en CEROS.

VALOR DE LA PARTIDA DE PASIVOS	\$0
---------------------------------------	-------	------------

2. **PARTIDA PARA EL SEÑOR ARNUBIO SARRIA CAIZA.**; identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.531.440 expedida en Vijes (Valle).

2.1. PARTIDA DE ACTIVOS:

PARTIDA ÚNICA: El 8.33 % de Un (1) Lote de Terreno y la Casa de habitación de una (1) planta con su correspondiente solar, que mide 12 Mts de frente por 31 Mts de fondo, ubicado en el perímetro urbano de Vijes.



en la Carrera 6 No. 7-29, inmueble que está identificado con la ficha catastral No. 01-00- 00450007-000, con matrícula Inmobiliaria No. 370-730255 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (Valle).

ÁREA Y LINDEROS: Con un área aproximada de 370 Mts², NORTE: con predio que es o fue de los herederos de Manuel Santos García, ORIENTE: con solar que es o fue del señor Rafael Sarria R; SUR: con calle al medio y predio de Tulia Valdés y OCCIDENTE: con predio de Rafaela Barco.

TRADICIÓN: El predio fue adquirido por la causante GERMAN SARRIA VALENCIA y El Señor JORGE IGNACIO ARIAS GONGORA VALENCIA a Mediante escritura pública No. 02 de enero 29 de 1966, corrida en la Notaría Única del Círculo de Vijos.

AVALÚO: Este predio fue avaluado en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$42.534.000.00) M/CTE**, correspondiendo el 50% a la suma de **VEINTIUN MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$21.267.000.00) MCTE**.

VALOR DE LA PARTIDA DE ACTIVOS **\$3.544.500.00**

2.2. **PARTIDA DE PASIVOS:** En diligencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS**, celebrada ante el despacho judicial a su cargo en audiencia Pública No.08 del día 02 de Febrero de 2021, Audiencia virtual plataforma Teams de Microsoft, se determinó el valor del Pasivo Sucesoral en CEROS.

VALOR DE LA PARTIDA DE PASIVOS **\$0**

3. **PARTIDA PARA EL SEÑOR RICARDO SARRIA CAIZA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.360.758 expedida en Vijos (Valle):

3.1. **PARTIDA DE ACTIVOS:**

PARTIDA ÚNICA: El **8.33 %** de Un (1) Lote de Terreno y la Casa de habitación de una (1) planta con su correspondiente solar, que mide 12 Mts de frente por 31 Mts de fondo, ubicado en el perímetro urbano de Vijos, en la Carrera 6 No. 7-29, inmueble que está identificado con la ficha catastral No. 01-00- 00450007-000, con matrícula Inmobiliaria No. 370-730255 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (Valle).

ÁREA Y LINDEROS: Con un área aproximada de 370 Mts², NORTE: con predio que es o fue de los herederos de Manuel Santos García, ORIENTE: con solar que es o fue del señor Rafael Sarria R; SUR: con calle al medio y predio de Tulia Valdés y OCCIDENTE: con predio de Rafaela Barco.

TRADICIÓN: El predio fue adquirido por la causante GERMAN SARRIA VALENCIA y El Señor JORGE IGNACIO ARIAS GONGORA VALENCIA a Mediante escritura pública No. 02 de enero 29 de 1966, corrida en la Notaría Única del Círculo de Vijos.

AVALÚO: Este predio fue avaluado en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$42.534.000.00) M/CTE**, correspondiendo el 50% a la suma de **VEINTIUN MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$21.267.000.00) MCTE**.

VALOR DE LA PARTIDA DE ACTIVOS **\$3.544.500.00**

3.2. **PARTIDA DE PASIVOS:** En diligencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS**, celebrada ante el despacho judicial a su cargo en audiencia Pública No.08 del día 02 de Febrero de 2021, Audiencia virtual plataforma Teams de Microsoft, se determinó el valor del Pasivo Sucesoral en CEROS.

VALOR DE LA PARTIDA DE PASIVOS **\$0**



4. **PARTIDA PARA EL SEÑOR WILLIAM SARRIA CAIZA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.361.584, expedida en Vijes (Valle).

4.1. **PARTIDA DE ACTIVOS:**

PARTIDA ÚNICA: El 8.33 % de Un (1) Lote de Terreno y la Casa de habitación de una (1) planta con su correspondiente solar, que mide 12 Mts de frente por 31 Mts de fondo, ubicado en el perímetro urbano de Vijes, en la Carrera 6 No. 7-29, inmueble que está identificado con la ficha catastral No. 01-00- 00450007-000, con matrícula Inmobiliaria No. 370-730255 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (Valle).

ÁREA Y LINDEROS: Con un área aproximada de 370 Mts², NORTE: con predio que es o fue de los herederos de Manuel Santos García, ORIENTE: con solar que es o fue del señor Rafael Sarria R; SUR: con calle al medio y predio de Tulia Valdés y OCCIDENTE: con predio de Rafaela Barco.

TRADICIÓN: El predio fue adquirido por la causante GERMAN SARRIA VALENCIA y El Señor JORGE IGNACIO ARIAS GONGORA VALENCIA a Mediante escritura pública No. 02 de enero 29 de 1966, corrida en la Notaría Única del Círculo de Vijes.

AVALÚO: Este predio fue avaluado en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$42.534.000.00) M/CTE**, correspondiendo el 50% a la suma de **VEINTIUN MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$21.267.000.00) MCTE**.

VALOR DE LA PARTIDA DE ACTIVOS **\$3.544.500.00**

4.2. **PARTIDA DE PASIVOS:** En diligencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS**, celebrada ante el despacho judicial a su cargo en audiencia Pública No.08 del día 02 de Febrero de 2021, Audiencia virtual plataforma Teams de Microsoft, se determinó el valor del Pasivo Sucesoral en CEROS.

VALOR DE LA PARTIDA DE PASIVOS **\$0**

5. **PARTIDA PARA EL SEÑOR MAURICIO SARRIA CAIZA**, de quien no se tiene datos de identificación, pues no compareció al proceso:

5.1. **PARTIDA DE ACTIVOS:**

PARTIDA ÚNICA: El 8.33 % de Un (1) Lote de Terreno y la Casa de habitación de una (1) planta con su correspondiente solar, que mide 12 Mts de frente por 31 Mts de fondo, ubicado en el perímetro urbano de Vijes, en la Carrera 6 No. 7-29, inmueble que está identificado con la ficha catastral No. 01-00- 00450007-000, con matrícula Inmobiliaria No. 370-730255 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (Valle).

ÁREA Y LINDEROS: Con un área aproximada de 370 Mts², NORTE: con predio que es o fue de los herederos de Manuel Santos García, ORIENTE: con solar que es o fue del señor Rafael Sarria R; SUR: con calle al medio y predio de Tulia Valdés y OCCIDENTE: con predio de Rafaela Barco.

TRADICIÓN: El predio fue adquirido por la causante GERMAN SARRIA VALENCIA y El Señor JORGE IGNACIO ARIAS GONGORA VALENCIA a Mediante escritura pública No. 02 de enero 29 de 1966, corrida en la Notaría Única del Círculo de Vijes.

AVALÚO: Este predio fue avaluado en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$42.534.000.00) M/CTE**, correspondiendo el 50% a la suma de **VEINTIUN MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$21.267.000.00) MCTE**.

VALOR DE LA PARTIDA DE ACTIVOS **\$3.544.500.00**



5.2. **PARTIDA DE PASIVOS:** En diligencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS**, celebrada ante el despacho judicial a su cargo en audiencia Pública No.08 del día 02 de Febrero de 2021, Audiencia virtual plataforma Teams de Microsoft, se determinó el valor del Pasivo Sucesoral en CEROS.

VALOR DE LA PARTIDA DE PASIVOS **\$0**

6. **PARTIDA PARA LA SEÑORA MARÍA DEL ROSARIO SARRIA CAIZA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.933.011, expedida en Vijes (Valle).

6.1. **PARTIDA DE ACTIVOS.**

PARTIDA ÚNICA: El **8.33 %** de Un (1) Lote de Terreno y la Casa de habitación de una (1) planta con su correspondiente solar, que mide 12 Mts de frente por 31 Mts de fondo, ubicado en el perímetro urbano de Vijes, en la Carrera 6 No. 7-29, inmueble que está identificado con la ficha catastral No. 01-00- 00450007-000, con matrícula Inmobiliaria No. 370-730255 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (Valle).

ÁREA Y LINDEROS: Con un área aproximada de 370 Mts², NORTE: con predio que es, o fue de los herederos de Manuel Santos García, ORIENTE: con solar que es, o fue del señor Rafael Sarria R; SUR: con calle al medio y predio de Tulia Valdés y OCCIDENTE: con predio de Rafaela Barco.

TRADICIÓN: El predio fue adquirido por la causante GERMAN SARRIA VALENCIA y El Señor JORGE IGNACIO ARIAS GONGORA VALENCIA a Mediante escritura pública No. 02 de enero 29 de 1966, corrida en la Notaría Única del Círculo de Vijes.

AVALÚO: Este predio fue avaluado en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$42.534.000.00) M/CTE**, correspondiendo el 50% a la suma de **VEINTIUN MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$21.267.000.00) MCTE**.

VALOR DE LA PARTIDA DE ACTIVOS **\$3.544.500.00**

6.2. **PARTIDA DE PASIVOS:** En diligencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS**, celebrada ante el despacho judicial a su cargo en audiencia Pública No.08 del día 02 de Febrero de 2021, Audiencia virtual plataforma Teams de Microsoft, se determinó el valor del Pasivo Sucesoral en CEROS.

VALOR DE LA PARTIDA DE PASIVOS **\$0**

VI – ADJUDICACIÓN:

De conformidad con la liquidación de los bienes del Causante Señor **GERMAN SARRIA VALENCIA (Q.E.P.D)**, quién en vida se identificó con la C.C. No. 2.687.805 de Vijes (Valle); se integra y se paga de conformidad con los órdenes sucesorales, en virtud de del fallecimiento del causante; en los siguientes términos:

HIJUELA PARA LA SEÑORA MARÍA LUISA SARRIA CAIZA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.940.663, expedida en Vijes (Valle):

1. HIJUELA DE ACTIVOS:

HIJUELA ÚNICA: El **8.33 %** de Un (1) Lote de Terreno y la Casa de habitación de una (1) planta con su correspondiente solar, que mide 12 Mts de frente por 31 Mts de fondo, ubicado en el perímetro urbano de Vijes, en la Carrera 6 No. 7-29, inmueble que está identificado con la ficha catastral No. 01-00- 00450007-000, con matrícula Inmobiliaria No. 370-730255 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (Valle).



ÁREA Y LINDEROS: Con un área aproximada de 370 Mts², NORTE: con predio que es o fue de los herederos de Manuel Santos García, ORIENTE: con solar que es o fue del señor Rafael Sarria R; SUR: con calle al medio y predio de Tulia Valdés y OCCIDENTE: con predio de Rafaela Barco.

TRADICIÓN: El predio fue adquirido por la causante GERMAN SARRIA VALENCIA y El Señor JORGE IGNACIO ARIAS GONGORA VALENCIA a Mediante escritura pública No. 02 de enero 29 de 1966, corrida en la Notaría Única del Círculo de Vijes.

AVALÚO: Este predio fue avaluado en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$42.534.000.00) M/CTE**, correspondiendo el 50% a la suma de **VEINTIUN MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$21.267.000.00) MCTE**.

VALOR DE LA HIJUELA DE ACTIVOS **\$3.544.500.00**

1.2. HIJUELA DE PASIVOS: En diligencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS**, celebrada ante el despacho judicial a su cargo en audiencia Pública No.08 del día 02 de Febrero de 2021, Audiencia virtual plataforma Teams de Microsoft, se determinó el valor del Pasivo Sucesoral en CEROS.

VALOR DE LA HIJUELA DE PASIVOS **\$0**

2. HIJUELA PARA EL SEÑOR ARNUBIO SARRIA CAIZA.; identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.531.440 expedida en Vijes (Valle).

2.1. HIJUELA DE ACTIVOS:

HIJUELA ÚNICA: El **8.33 %** de Un (1) Lote de Terreno y la Casa de habitación de una (1) planta con su correspondiente solar, que mide 12 Mts de frente por 31 Mts de fondo, ubicado en el perímetro urbano de Vijes, en la Carrera 6 No. 7-29, inmueble que está identificado con la ficha catastral No. 01-00- 00450007-000, con matrícula Inmobiliaria No. 370-730255 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (Valle).

ÁREA Y LINDEROS: Con un área aproximada de 370 Mts², NORTE: con predio que es o fue de los herederos de Manuel Santos García, ORIENTE: con solar que es o fue del señor Rafael Sarria R; SUR: con calle al medio y predio de Tulia Valdés y OCCIDENTE: con predio de Rafaela Barco.

TRADICIÓN: El predio fue adquirido por la causante GERMAN SARRIA VALENCIA y El Señor JORGE IGNACIO ARIAS GONGORA VALENCIA a Mediante escritura pública No. 02 de enero 29 de 1966, corrida en la Notaría Única del Círculo de Vijes.

AVALÚO: Este predio fue avaluado en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$42.534.000.00) M/CTE**, correspondiendo el 50% a la suma de **VEINTIUN MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$21.267.000.00) MCTE**.

VALOR DE LA HIJUELA DE ACTIVOS **\$3.544.500.00**

2.2. HIJUELA DE PASIVOS: En diligencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS**, celebrada ante el despacho judicial a su cargo en audiencia Pública No.08 del día 02 de Febrero de 2021, Audiencia virtual plataforma Teams de Microsoft, se determinó el valor del Pasivo Sucesoral en CEROS.

VALOR DE LA HIJUELA DE PASIVOS **\$0**



3. **HIJUELA PARA EL SEÑOR RICARDO SARRIA CAIZA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.360.758 expedida en Vijes (Valle):

3.1. **HIJUELA DE ACTIVOS:**

HIJUELA ÚNICA: El 8.33 % de Un (1) Lote de Terreno y la Casa de habitación de una (1) planta con su correspondiente solar, que mide 12 Mts de frente por 31 Mts de fondo, ubicado en el perímetro urbano de Vijes, en la Carrera 6 No. 7-29, inmueble que está identificado con la ficha catastral No. 01-00- 00450007-000, con matrícula Inmobiliaria No. 370-730255 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (Valle).

ÁREA Y LINDEROS: Con un área aproximada de 370 Mts², NORTE: con predio que es, o fue de los herederos de Manuel Santos García, ORIENTE: con solar que es, o fue del señor Rafael Sarria R; SUR: con calle al medio y predio de Tulia Valdés y OCCIDENTE: con predio de Rafaela Barco.

TRADICIÓN: El predio fue adquirido por la causante GERMAN SARRIA VALENCIA y El Señor JORGE IGNACIO ARIAS GONGORA VALENCIA a Mediante escritura pública No. 02 de enero 29 de 1966, corrida en la Notaría Única del Círculo de Vijes.

AVALÚO: AVALÚO: Este predio fue avaluado en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$42.534.000.00) M/CTE**, correspondiendo el 50% a la suma de **VEINTIUN MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$21.267.000.00) MCTE**.

VALOR DE LA HIJUELA DE ACTIVOS **\$3.544.500.00**

3.2. **HIJUELA DE PASIVOS:** En diligencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS**, celebrada ante el despacho judicial a su cargo en audiencia Pública No.08 del día 02 de Febrero de 2021, Audiencia virtual plataforma Teams de Microsoft, se determinó el valor del Pasivo Sucesoral en CEROS.

VALOR DE LA HIJUELA DE PASIVOS **\$0**

4. **HIJUELA PARA EL SEÑOR WILLIAM SARRIA CAIZA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.361.584, expedida en Vijes (Valle).

4.1. **HIJUELA DE ACTIVOS:**

HIJUELA ÚNICA: El 8.33 % de Un (1) Lote de Terreno y la Casa de habitación de una (1) planta con su correspondiente solar, que mide 12 Mts de frente por 31 Mts de fondo, ubicado en el perímetro urbano de Vijes, en la Carrera 6 No. 7-29, inmueble que está identificado con la ficha catastral No. 01-00- 00450007-000, con matrícula Inmobiliaria No. 370-730255 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (Valle).

ÁREA Y LINDEROS: Con un área aproximada de 370 Mts², NORTE: con predio que es, o fue de los herederos de Manuel Santos García, ORIENTE: con solar que es, o fue del señor Rafael Sarria R; SUR: con calle al medio y predio de Tulia Valdés y OCCIDENTE: con predio de Rafaela Barco.

TRADICIÓN: El predio fue adquirido por la causante GERMAN SARRIA VALENCIA y El Señor JORGE IGNACIO ARIAS GONGORA VALENCIA a Mediante escritura pública No. 02 de enero 29 de 1966, corrida en la Notaría Única del Círculo de Vijes.

AVALÚO: AVALÚO: Este predio fue avaluado en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$42.534.000.00) M/CTE**, correspondiendo el 50% a la suma de **VEINTIUN MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$21.267.000.00) MCTE**.

VALOR DE LA HIJUELA DE ACTIVOS **\$3.544.500.00**



4.2. **HIJUELA DE PASIVOS:** En diligencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS**, celebrada ante el despacho judicial a su cargo en audiencia Pública No.08 del día 02 de Febrero de 2021, Audiencia virtual plataforma Teams de Microsoft, se determinó el valor del Pasivo Sucesoral en CEROS.

VALOR DE LA HIJUELA DE PASIVOS **\$0**

5. **HIJUELA PARA EL SEÑOR MAURICIO SARRIA CAIZA**, de quien no se tiene datos de identificación, pues no compareció al proceso:

5.1. **HIJUELA DE ACTIVOS:**

HIJUELA ÚNICA: El **8.33 %** de Un (1) Lote de Terreno y la Casa de habitación de una (1) planta con su correspondiente solar, que mide 12 Mts de frente por 31 Mts de fondo, ubicado en el perímetro urbano de Vijes, en la Carrera 6 No. 7-29, inmueble que está identificado con la ficha catastral No. 01-00- 00450007-000, con matrícula Inmobiliaria No. 370-730255 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (Valle).

ÁREA Y LINDEROS: Con un área aproximada de 370 Mts², NORTE: con predio que es o fue de los herederos de Manuel Santos García, ORIENTE: con solar que es o fue del señor Rafael Sarria R; SUR: con calle al medio y predio de Tulia Valdés y OCCIDENTE: con predio de Rafaela Barco.

TRADICIÓN: El predio fue adquirido por la causante GERMAN SARRIA VALENCIA y El Señor JORGE IGNACIO ARIAS GONGORA VALENCIA a Mediante escritura pública No. 02 de enero 29 de 1966, corrida en la Notaría Única del Círculo de Vijes.

AVALÚO: **AVALÚO:** Este predio fue avaluado en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$42.534.000.00) M/CTE**, correspondiendo el 50% a la suma de **VEINTIUN MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$21.267.000.00) MCTE**.

VALOR DE LA HIJUELA DE ACTIVOS **\$3.544.500.00**

5.2. **HIJUELA DE PASIVOS:** En diligencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS**, celebrada ante el despacho judicial a su cargo en audiencia Pública No.08 del día 02 de Febrero de 2021, Audiencia virtual plataforma Teams de Microsoft, se determinó el valor del Pasivo Sucesoral en CEROS.

VALOR DE LA HIJUELA DE PASIVOS **\$0**

6. **HIJUELA PARA LA SEÑORA MARÍA DEL ROSARIO SARRIA CAIZA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.933.011, expedida en Vijes (Valle).

6.1. **HIJUELA DE ACTIVOS:**

HIJUELA ÚNICA: El **8.33 %** de Un (1) Lote de Terreno y la Casa de habitación de una (1) planta con su correspondiente solar, que mide 12 Mts de frente por 31 Mts de fondo, ubicado en el perímetro urbano de Vijes, en la Carrera 6 No. 7-29, inmueble que está identificado con la ficha catastral No. 01-00- 00450007-000, con matrícula Inmobiliaria No. 370-730255 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (Valle).

ÁREA Y LINDEROS: Con un área aproximada de 370 Mts², NORTE: con predio que es o fue de los herederos de Manuel Santos García, ORIENTE: con solar que es o fue del señor Rafael Sarria R; SUR: con calle al medio y predio de Tulia Valdés y OCCIDENTE: con predio de Rafaela Barco.



TRADICIÓN: El predio fue adquirido por la causante GERMAN SARRIA VALENCIA y El Señor JORGE IGNACIO ARIAS GONGORA VALENCIA a Mediante escritura pública No. 02 de enero 29 de 1966, corrida en la Notaría Única del Círculo de Vijes.

AVALÚO: Este predio fue avaluado en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$42.534.000.00) M/CTE**, correspondiendo el 50% a la suma de **VEINTIUN MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$21.267.000.00) MCTE**.

VALOR DE LA HIJUELA DE ACTIVOS **\$3.544.500.00**

6.2. **HIJUELA DE PASIVOS:** En diligencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS**, celebrada ante el despacho judicial a su cargo en audiencia Pública No.08 del día 02 de Febrero de 2021, Audiencia virtual plataforma Teams de Microsoft, se determinó el valor del Pasivo Sucesoral en CEROS.

VALOR DE LA HIJUELA DE PASIVOS **\$0**

VII - COMPROBACIÓN:

De conformidad con la adjudicación de los bienes del Causante Señor **GERMAN SARRIA VALENCIA (Q.E.P.D)**, quién en vida se identificó con la C.C. No. 2.687.805 de Vijes (Valle); en virtud de del fallecimiento del causante, se hace la comprobación, en los siguientes términos:

VALOR DEL DERECHO INVENTARIADO **\$21.267.000.00**

ADJUDICATARIO	% ADJUDICACION	VR. ADJUDICACION
MARÍA LUISA SARRIA CAIZA	8.33%	\$3.544.500.00
ARNUBIO SARRIA CAIZA	8.33%	\$3.544.500.00
RICARDO SARRIA CAIZA	8.33%	\$3.544.500.00
WILLIAM SARRIA CAIZA	8.33%	\$3.544.500.00
MAURICIO SARRIA CAIZA	8.33%	\$3.544.500.00
MARÍA DEL ROSARIO SARRIA CAIZA	8.33%	\$3.544.500.00
COMPROBACION	50.00%	\$ 21.267.000,00

SUMA IGUALES **\$21.267.000.00** **\$21.267.000.00**

En los anteriores términos, téngase como realizado el trabajo de partición y adjudicación en **SUCESIÓN INTESTADA** del causante Señor **GERMAN SARRIA VALENCIA (Q.E.P.D)**, quién en vida se identificó con la C.C. No. 2.687.805 de Vijes (Valle), el cual consta de 11 folios.

Sírvase Señora Juez, darle al presente escrito, el trámite correspondiente.

Señora Juez,

MARTHA CECILIA ARBELÁEZ BURBANO
C.C. 31.955.449 de Cali (Valle)
T.P. 80.492 del C.S.J.